

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁDIZ SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

Antecedentes de Hecho. -

La celebración el día 20 de septiembre de 2026 el evento deportivo Trail Villa de Algar, el 26 de septiembre el evento deportivo Carrera Urbana Villa de El Gastor y el evento Romería en Honor a Nuestra Señora de los Ángeles, y el día 27 de septiembre el evento Romería Virgen de la Luz, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcenes de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad

o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 20/09/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera CA-6107 (pk 0+000 al pk 0+700), entre las 9:30 y las 10:20 horas.
- 20/09/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera CA-6104 (pk 13+780), entre las 10:00 y las 10:45 horas.
- 20/09/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera CA-6104 (pk 16+120), entre las 10:30 y las 12:30 horas.
- 26/09/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera CA-9113 (pk 0+000 al pk 4+000), entre las 11:05 y las 12:20 horas.
- 26/09/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera A-405 (pk 21+300 al pk 22+000), entre las 10:0 y las 10:30 horas.
- 26/09/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera A-405 (pk 27+400), entre las 14:00 y las 14:30 horas.
- 27/09/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera N-340 (pk 83+000 al pk 83+200), entre las 09:00 y las 10:00 horas.
- 27/09/2026, cierre estático de la circulación en la carretera CA-9210 (pk 0+000 al pk 5+000), entre las 10:00 y las 12:00 horas.

15 de septiembre de 2026. LA JEFE PROVINCIAL, Ana Belén Cobos Rodríguez. Firmado. **Nº 309.388**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA “CAÑADA REAL DE ALBADALEJOS, CUARTILLOS, ETC.” ASU PASO POR LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ

Expediente: 25VP1388

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1, 20.1 y 22.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), y habiéndose acordado la tramitación de urgencia del procedimiento, una vez redactado por los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial el informe relativo al tramo de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos, etc.» cuyo deslinde se pretende, en el término municipal de Jerez de la Frontera, dicho informe, junto con el resto del expediente, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial, situadas en la plaza de Asdrúbal, núm. 6, edificio de la Junta de Andalucía, 3.ª planta, 11008 Cádiz, así como en el sitio web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>

durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo. Finalizado dicho plazo, se dispondrá de un plazo adicional de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular cuantas alegaciones se estimen oportunas y presentar los documentos y justificaciones pertinentes

Asimismo tal y como previene el Artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

8/9/26. EL DELEGADO TERRITORIAL. FDO. ÓSCAR CURTIDO **Nº 310.202**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 16 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 244, de 23 de diciembre de 2025, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.001, Servicio de Función Interventora, Intervención General, Economía y Hacienda, adscrito al Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, mediante Edicto de fecha 9 de septiembre de 2026, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es, se eleva propuesta al órgano competente para que adopte la resolución que proceda.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Jefe/a Servicio (F-27003.001), (BOP de Cádiz núm. 244, de 23 de diciembre de 2025).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que "1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos."

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 9 de septiembre de 2026, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, en el que se hace público que por la Comisión de Valoración se constata que se ha incumplido el plazo de presentación previsto en la base Sexta (6.1) de las específicas, y que, no obstante la elaboración ni presentación en plazo de la memoria-proyecto de actuación, que constituye la prueba objetiva de la segunda fase del concurso, y, conocido el criterio del Área de Función Pública y Recursos Humanos sobre la improcedencia de la defensa y valoración de la misma, procede dictar resolución declarando desierto el concurso que se indica, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3. de las Bases Específicas.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria relativa al concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.001, Servicio de Función Interventora, Intervención General, Economía y Hacienda, adscrito al Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

16/9/26. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Ignacio Derqui Vassallo. Firmado. **Nº 310.102**

AREA DE VICEPRESIDENCIA 2ª, TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ, S.A.

En la web de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A. (<https://www.viviendasdiputaciondecadiz.es>) se han publicado las bases de la convocatoria que rigen la selección de puesto de LICENCIADO/A EN DERECHO O EQUIVALENTE mediante contrato temporal de interinidad por sustitución de puesto, así como la documentación a presentar. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

28/9/26. Eugenio Gómez Aguilar. Firmado.

Nº 324.111

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Mediante Resolución de 3 de septiembre de 2025 se ha resuelto la calificación ambiental favorable de bar-cafetería en Plaza Artesanía, nº 2- Torrecera, titular: García López Francisco Salvador (Exp: ADM-URB-INDUS-2025/11).

En la web de Urbanismo se encuentra publicada la citada Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A ocho de enero de dos mil veintiséis. Belén de la Cuadra Guerrero, LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. (Por delegación efectuada en R.A. de 04.09.2025). Firmado. **Nº 2.699**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Mediante Resolución de 2 de septiembre de 2026 se ha resuelto la calificación ambiental favorable para ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA (RESTAURANTE) EN AV ANA MARÍA SIERRA - CENTRO COMERCIAL ÁREA SUR, LOCAL T-13 Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA ASOCIADA. titular: LIXIM 2025 SL (Exp: ADM-URB-INDUS-2026/12).

En la web de Urbanismo se encuentra publicada la citada Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Siete de septiembre de dos mil veintiséis. LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Por delegación efectuada en R.A. de 05.04.2026). Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado. **Nº 296.403**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN, PROVISIÓN PROMOCIÓN INTERNA POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO ADSCRITA AL ÁREA DE SECRETARÍA, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA.

Mediante el presente Anuncio se pone en general conocimiento que la Sra. Alcaldesa, mediante Decreto de fecha 16 de septiembre de 2026, ha aprobado las Bases de selección para provisión, mediante sistema de concurso-oposición, promoción interna, de funcionario de carrera para una plaza de Administrativo (C1), adscrita al Área de Secretaría, a través de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Olvera.

Dado cumplimiento a lo prevenido en las Bases que regulan la convocatoria, se procede a la publicación íntegra de las Bases.

16 de septiembre de 2026. LA ALCALDESA., Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO ADSCRITA AL ÁREA DE SECRETARÍA, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna de una plaza de Administrativo (C1), a través de concurso-oposición, en régimen de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Olvera.

Dicha plaza de Administrativo quedará adscrita al Área de Secretaría mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de mayo de 2026, por el que se aprueba el Plan de Empleo 2026.

La plaza se encuentra dotada presupuestariamente y vacante, estando incluida en la OEP de 2026, aprobada por Decreto número 2026-0997, de fecha 13 de mayo de 2026, y publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 106, de fecha 5 de junio de 2026.

Las características de la plaza son: Grupo C; subgrupo C1; escala de Administración General; clase Administrativo; número de vacantes 1.

Está dotada con las retribuciones correspondientes a grupo C, subgrupo C1, tiene asignado un complemento de destino 18, conforme a la RPT.

1.2. Las funciones propias del puesto de trabajo serán las correspondientes a la categoría de la plaza y a los requisitos exigidos. La plaza referida está adscrita a la escala de Administración General.

En relación con las funciones a desempeñar según ficha de la RPT serían las siguientes:

Realización de tareas administrativas y de apoyo en la Unidad donde esté asignado/a, como: tramitación de expedientes, confección de impresos, redacción de oficios para peticiones de informes, remisión de documentación o cualquier otra de similar naturaleza.

- Elaboración y aporte de datos administrativos en informes, propuestas o expedientes, propios del ámbito competencial y redacción de estos bajo las instrucciones y supervisión de su superior/a.

- Clasificación, registro, control, seguimiento y archivo de las notificaciones, expedientes y documentos.

- Colaboración en la realización, tramitación, publicación en boletines, sede electrónica y portal de transparencia y traslado a los interesados de documentación de carácter público como Edictos, Decretos, Resoluciones o cualquier otra de similar naturaleza.

- Realización de tareas de apoyo administrativo a los órganos colegiados y/u órganos de participación municipales.

- Coordinación del trabajo de puestos de categoría inferior, cuando sea delegado por el/la superior/a jerárquico/a.

- Revisión, tratamiento y comprobación de la documentación administrativa del ámbito al que esté asignado/a.

- Información y atención al público sobre asuntos de carácter general y/o relacionados con el ámbito en el que se ubica.

- Manejo de ordenadores y otros dispositivos informáticos y del software de procesamiento de texto, de gestión, base de datos, cálculo y otros similares que se utilice habitualmente en la gestión administrativa, así como plataformas de otras administraciones públicas.

- Participación en tribunales de los procesos selectivos y mesas de contratación en los que el Ayuntamiento le nombre.

- Actuar como secretario/a en las mesas de contratación si es requerido/a.

- Cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en su lugar de trabajo, utilizando

adecuadamente los equipos relacionados con su actividad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Adopción en el tratamiento de datos de carácter personal de las medidas de índole técnica y organizativa establecidas por la corporación, cumpliendo la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como manteniendo el deber de secreto y confidencialidad en relación con las mismas, que subsistirá incluso una vez terminada su relación funcional con la corporación.

- Asumir las funciones de otros puestos de igual o superior categoría para su sustitución en casos de ausencia del ocupante del puesto de trabajo o necesidades del servicio.

- Cualquier otra que le sea encomendada relacionada con la misión del puesto.

- Cualquier otra que le sea aplicable en función de su categoría según la normativa vigente.

1.3. El sistema selectivo elegido es promoción interna, mediante concurso oposición, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el artículo 18 y 55.2 f) en relación con lo dispuesto en el 61.1, 6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

1.4. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Además, en el Boletín Oficial del Estado se publicará el anuncio de las convocatorias, conteniendo: La denominación de la escala y la categoría de las plazas convocadas, el número de plazas, la Corporación que las convoca, el sistema de acceso, la fecha y el número de los boletines oficiales en que se han publicado las bases. Además se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento <https://olvera.sedelectronica.es/info.0>, en la página web municipal, y en el portal de transparencia.

1.5. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TR-LEBEP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

2. REQUISITOS.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y manteniendo durante todo el proceso selectivo, conforme lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En este caso, título de bachiller, ciclo formativo de formación profesional de grado superior, formación profesional de 2.º grado o equivalente.
- Los títulos o estudios que sean equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Olvera, perteneciendo a la escala inmediatamente anterior o inferior; en este caso perteneciendo a la escala de Administración general, subescala: Auxiliar Administrativo y subgrupo de clasificación C2, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener una antigüedad, como funcionario, de al menos, dos años de servicio activo en el inferior subgrupo o grupo de clasificación profesional.
- Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes, quedando excluidas aquellas personas que no los cumplan, siendo responsabilidad de quien presenta dicha solicitud la veracidad de los datos y el cumplimiento de los requisitos indicados.
- Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para formar parte en la convocatoria se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En la solicitud se indicará que se reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo responsabilidad de quien presenta que así sea.

A) Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y lo correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Así como la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Además, se publicará en la página web municipal, en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<http://olvera.sedelectronica.es>), y en el portal de transparencia.

B) Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o sede electrónica (<https://olvera.sedelectronica.es/info.0>). Además de conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (En este último caso, deberá enviarse un correo electrónico a la dirección secretaria@olvera.es, indicando que se ha presentado, adjuntando copia de dicha presentación).

La solicitud deberá ir acompañada por la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. No se admitirán méritos posteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión.

Las diversas notificaciones se harán por medio de anuncios y publicaciones de los actos administrativos que componen el proceso selectivo, se realizará según lo establecido en el disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

C) Admisión de personas aspirantes. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a la publicación en la página web municipal.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, se excluirán de manera definitiva del proceso selectivo.

Vistas las alegaciones presentadas, se dictará resolución declarando la aprobación definitiva de la lista de personas admitidas y excluidas, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sino hubiera reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva. En esta misma resolución se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

El resto de anuncios relativo a esta convocatoria se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección estará constituido por Presidencia, tres vocalías y Secretaría. Su composición se aprobará mediante resolución que se publicará, junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas. Sus miembros, titulares y suplentes, poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización.

Quienes forman parte de este tribunal deberán abstenerse de formar parte de la misma, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de quien ostenta la Presidencia y la Secretaría. Su actuación se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Además resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento selectivo constará de dos fases: una fase de oposición y otra fase de concurso.

Las pruebas versarán sobre el programa que se indique en la presente convocatoria relacionada con las funciones o cometidos profesionales a desempeñar. Cada una de las fases se valorará independientemente y sólo serán computados en la fase de concurso los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos y su correspondiente valoración, así como los sistemas de acreditación de los mismos se establecerán en cada base específica.

La titulación académica acreditada como requisito de acceso no se tendrá en cuenta en la fase de concurso.

En el desarrollo de todos los ejercicios, el tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de las personas aspirantes en el desarrollo de las pruebas y en la corrección de las mismas, durante todo el proceso selectivo, para que no se conozca en ningún momento la identidad.

Cada ejercicio será corregido directamente por el tribunal de forma anónima, sin que pueda determinar la identidad, excluyéndose aquellos en los que figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de la persona que se examina.

La normativa será la que se encuentre en vigor en el momento de desarrollo de cada ejercicio.

La convocatoria para cada ejercicio será en llamamiento único, excluyéndose de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

El orden de actuación de quienes aspiran a estas plazas se iniciará por orden alfabético.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad. Las personas deberán acudir provistas del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por tanto, todos los avisos, citaciones y convocatorias deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica (<https://olvera.sedelectronica.es/info.0>).

Una vez finalizado cada ejercicio, el tribunal de selección hará pública en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones o reclamaciones a la misma, siendo la forma de presentación la recogida en las bases. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez calificado cada ejercicio, el tribunal publicará en tablón de anuncios y en la página web la relación de quienes hayan superado el ejercicio, indicando apto o no apto, y las puntuaciones obtenidas en caso de apto, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones al mismo.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

• La fase de oposición constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio. Su Ponderación será de 60%.

• Cada acierto se valorará con 0,5 puntos y cada contestación errónea se penalizará con la mitad del valor de una respuesta acertada (0,25).

• Primer ejercicio y único (máximo 10 puntos): Consistirá en un Cuestionario tipo test de 10 preguntas y un Supuesto práctico con 10 preguntas, atendiendo al grupo al que se promociona (con tres respuestas posibles), siendo solo una de ellas la correcta. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

• Se añadirán 5 preguntas de reserva, que serán puntuables solo en el caso de anulación de alguna de las anteriores.

• Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente.

• Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos. Las preguntas versarán sobre el programa que figura a continuación.

• El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

• Una vez realizado este primer ejercicio y único, el tribunal de selección hará pública en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

• La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la publicación del listado de quienes hayan superado el primer ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

• La convocatoria para el ejercicio de la oposición será por llamamiento único aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Se excluirán del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio, debiendo el tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

• Se consideran casos de fuerza mayor los accidentes de tráfico, incendios, partos o fallecimiento de familiar de primer grado de consanguinidad siendo estos debidamente justificados el día del llamamiento.

• En cualquier momento el tribunal podrá requerir para que acrediten su personalidad. Se deberá acudir provisto del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

• El orden de actuación se iniciará alfabéticamente, salvo que se indique que sea expresamente atendiendo al primero de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

• Concluida la oposición, el tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, la relación de quienes hayan superado el mismo con la indicación de la puntuación obtenida en cada ejercicio.

• La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios superados.

7. FASE DE CONCURSO.

De conformidad con el artículo 61.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la fase de concurso de valoración de méritos, en ningún caso, por sí misma podrá determinar el resultado del proceso selectivo.

Los méritos a valorar deberán ser suficientemente acreditados y sólo podrán serlo conforme a los concretos medios de prueba establecidos en las presentes bases.

El máximo de puntuación a obtener en el presente baremo será de 10 puntos. Tendrá un valor de 40 % del proceso selectivo. Se aplicarán los siguientes criterios:

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 8 PUNTOS)

Se valorará la experiencia en el puesto o plaza atendiendo a los servicios prestados en la administración pública, computando tanto como personal funcionario como personal laboral.

Será excluido del cómputo en los apartados anteriores el periodo de dos años exigido como requisito de participación en la presente convocatoria.

Por servicios prestados a jornada completa en esta Administración Pública en plaza o puesto de Auxiliar Administrativo (C2): Con 0.2 puntos por mes completo de servicios prestados.

Se acreditará mediante certificado emitido por la Administración correspondiente para la que se han prestado los servicios y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo y categoría.

En todo caso, se ha de aportar informe de vida laboral.

Las jornadas parciales se computarán reduciéndose proporcionalmente a la jornada completa de este Ayuntamiento que es de 35 horas semanales. En este caso, las jornadas parciales se valorarán reduciendo la puntuación que corresponda de manera proporcional a las horas semanales que se indiquen. Las jornadas superiores a 35 horas computarán como una jornada de 35 horas.

CONOCIMIENTOS Y FORMACIÓN ESPECÍFICA (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Se otorgará puntuación a los cursos de formación y formación académica relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, como por Instituto Andaluz de Administración Pública, por el Instituto Nacional de Administración Pública, por cualquier administración pública, federaciones de municipios y provincias, universidades, colegios profesionales, organizaciones sindicales, cámaras de comercio.

Serán justificados con el correspondiente certificado, título o diploma de superación expedido por la entidad organizadora en el que conste el contenido del curso y la duración del mismo con especificación clara de las horas impartidas, firma o sello de la entidad.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique la duración del mismo ni el contenido. En todo caso siempre serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales como prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática e informática, procedimiento administrativo común, Igualdad, transparencia, protección de datos.

La baremación de la formación atenderá a razón de 0,04 puntos por cada hora de curso, teniendo que contar con un número mínimo de 10 horas o equivalente.

8. CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de oposición, primero en la parte práctica, y si no en la parte teórica. Si persistiera se acudiría a quien mayor puntuación tenga en la fase de concurso, se atenderá a quien mayor puntuación tenga en el apartado de experiencia profesional. Y si continua, quien mayor puntuación tenga en el apartado de formación. De mantenerse el empate, se resolverá mediante sorteo público.

Relación de personas aprobadas

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondiente a cada fase, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En dicha relación se hará constar el número de personas aprobadas que no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Se podrá interponer reclamación en el plazo de cinco días ante el tribunal y este deberá resolver en idéntico plazo las reclamaciones presentadas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

El tribunal de selección publicará resolución con la persona propuesta para el nombramiento como personal funcionario de carrera, en la plaza vacante objeto de la convocatoria, a favor de quien hayan obtenido la mayor puntuación. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, una en este caso.

El listado por orden de puntuación se podrá utilizar para posibles nombramientos en caso de renuncia o situación similar.

9. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Quienes resulten propuestos aportarán, mediante registro de entrada ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que no hayan sido presentados con la solicitud.

En este caso sería:

- Copia simple del DNI o, en su caso, pasaporte, en vigor.
- Copia simple de la titulación académica exigida.
- Certificado de tiempo de servicios con indicación de haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría inmediata inferior a la que aspiran.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración responsable de no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, ni de haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones pública.

Quienes sean funcionarios o funcionarias públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo

para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En caso de que alguno de quienes fuesen propuesto no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado todos los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.

No podrá ser nombrado como personal funcionario y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quien no acredite, una vez superado el proceso selectivo, que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

10. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas (una en este caso), se dictará resolución por órgano competente a favor de la persona propuesta por el tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Quien haya sido propuesto, deberá realizar, previa citación efectuada desde el propio Ayuntamiento, un reconocimiento médico realizado por el servicios de prevención que tenga el Ayuntamiento.

Quien resulte propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

La toma de posesión en el plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En el supuesto de que la plaza convocada por promoción interna quedara desierta, se podrá acumular a plazas convocadas por turno libre, de no haber quedado plazas desiertas en este, y siempre y cuando se compute dentro del límite máximo de plazas derivado del cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos.

11. COMUNICACIONES E INCIDENCIAS.

La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo de cada proceso selectivo, se realizará a través del tablón de anuncios físico y electrónico.

El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases o en las bases específicas que resulten aplicables, siempre que no se opongan a las mismas. Se podrá dirigir al órgano competente las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

12. RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases y su convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

régimen local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

13. PROTECCIÓN DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento el Ayuntamiento de Olvera. Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista una obligación legal.

ANEXO I

Temario

1. Competencias municipales en el marco de la reforma operada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Organización y funcionamiento de los Órganos colegiados y unipersonales de la Administración Local.
3. Convenios entre Administraciones Públicas. Ley 40/2015 RJSP.
4. Acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y forma. Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
5. Revisión de oficio de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. Ejecución de los actos.
6. Procedimiento administrativo en Ley 39/2015, de 1 de octubre: Principios informadores. Interesados y la capacidad de obrar. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Tramitación simplificada del procedimiento.
7. Obligación de resolver y contenido de la resolución expresa. Silencio administrativo. Desistimiento y renuncia. Caducidad.
8. Registro electrónico. Presentación de documentos: términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
9. Recursos administrativos: Objeto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente.
10. Contratos del sector público. Requisitos de los contratos. El órgano de contratación. El empresario: capacidad y aptitud para contratar. Prohibiciones de contratación.
11. Clases de contratos del sector público y especial referencia a contratos menores: Supuestos y requisitos. Procedimiento de adjudicación de los contratos y formalización.
12. Ejecución y modificación de los contratos.
13. Extinción del contrato. Garantías y responsabilidad en la contratación. Invalidez de los contratos.
14. Personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.
15. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.
16. Régimen disciplinario del personal al servicio de las administraciones públicas.
17. Presupuesto general de las entidades locales: Concepto y régimen jurídico. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. Elaboración y aprobación del presupuesto. Prórroga presupuestaria.
18. Igualdad de Género: Conceptos generales. Violencia de género: Conceptos generales. Normativa básica sobre esta materia: Legislación estatal y autonómica.
19. Protección de datos de carácter personal. Principios de protección. Ámbito de aplicación, accesibilidad y transparencia. Órganos y competencias datos especialmente protegidos. Derecho de acceso a los archivos.
20. Transparencia y Buen Gobierno: Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Normativa estatal y autonómica.
21. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.
22. Procedimiento sancionador de las administraciones públicas.

ANEXO II

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE SECRETARÍA, PROMOCIÓN INTERNA.

DATOS DEL/LA ASPIRANTE:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Domicilio a efectos de notificaciones:	Municipio:	DNI:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono/móvil:
Correo electrónico:		

Enterado/a de la convocatoria para puesto de Administrativo, adscrito al área de Secretaría, por promoción interna:

1.- El/La firmante solicita ser admitido/a a la pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir inexactitudes o falsedades en los mismos.

2.- Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olvera.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre datos personales y presta su consentimiento de que este Ayuntamiento va a tratar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivados de estos. Siendo el responsable el Ayuntamiento de Olvera. Tienen derecho al acceso, rectificación y supresión de datos, comunicándose a través del registro general de esta administración.

En Olvera, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.:

A/A. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA. **Nº 310.081**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. TORRECERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 2026-013

D. FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO , PRESIDENTE DE LA ELA DE TORRECERA, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Torrecera, celebrada el día 30 de julio de 2026 (punto 3º de su Orden del Día), el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 2026-013 por importe de 18.146,57 € financiado con remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación de presupuesto de 2025.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de agosto de 2026, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo en virtud de lo establecido en los arts. 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por considerarse la modificación presupuestaria definitivamente aprobada y su resumen por capítulos es el siguiente:

Aplicación		Descripción	Suplementos de créditos
Progr.	Económica		
163	22199	Otros suministros - Limpieza viaria	893,54
163	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales - Limpieza viaria	4.669,14
165	22100	Energía eléctrica - Alumbrado público	1.069,78
171	22199	Otros suministros - Parques y jardines	83,10
323	22100	Energía eléctrica - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	292,60
338	20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres - Fiestas populares y festejos	1.256,59
338	22100	Energía eléctrica - Fiestas populares y festejos	2.741,36
338	22199	Otros suministros - Fiestas populares y festejos	4.034,63
342	22100	Energía eléctrica - Instalaciones deportivas	3.081,95
920	22201	Agua - Administración general	6,78
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas - Administración general	17,10
		TOTAL	18.146,57 €

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos significando que contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

17 de septiembre de 2026. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A TORRECERA, Fdo.: Francisco Javier Arcila Fajardo. **Nº 310.370**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2024

D. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Torno, HACE SABER:

Informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026, la Cuenta General de 2024 de esta Entidad, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cuenta General podrá ser consultada en las dependencias de la Entidad Local Autónoma de El Torno, en horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento. En El Torno, a 17/9/26. EL PRESIDENTE. Fdo.: Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara. **Nº 310.585**

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

(MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al ejercicio de 2026, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

***PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA Y CANON AUTONÓMICO, relativa al bimestre JULIO-AGOSTO de 2026, DE COSTA BALLENA.**

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario dos meses contados desde el día siguiente al de su aprobación, pudiendo efectuarse el ingreso

de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la Avda. de la Ballena, s/n (junto al Punto Limpio), Costa Ballena - Rota, durante el horario habitual de 10:00 a 14:00 horas de días laborables, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 10/09/2026. Consejero Delegado de MODUS ROTA. Fdo: Daniel Manrique de Lara Quirós. **Nº 310.964**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público (BOP n.º 133 de 14 de Julio de 2.026) del acuerdo de aprobación provisional del expediente 37403/2025 “Modificación de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos en Servicios Deportivos Municipales” adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2.026, y NO habiéndose presentado alegaciones durante el plazo correspondiente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda con carácter definitivo, la aprobación de la ordenanza, en los términos que se contienen en el anexo que acompaña al presente edicto.

Contra el mencionado acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

18 de septiembre de 2026. La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda. María Solanes Mur. Firmado.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Se modifica el artículo 5, quedando redactados como a continuación se transcribe:

Artículo 5º. Cuantía.

La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas y en las instalaciones deportivas que se relacionan a continuación para cada uno de los servicios o actividades: A) POLIDEPORTIVO CUBIERTO “CIUDAD DE ALGECIRAS”. (Pabellón y piscinas)

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
A.1	Pista cubierta: 1 hora completa (42mx25m) Fútbol sala (Incluye luz artificial en todos los usos)	37'00 €
A.2	Idem A.1 : club federado local que participe en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	0,80 €
A.3	Pista Cubierta: 1 Hora Completa (42 m x 25 m) Fútbol Sala Universidad de Cádiz o Universidad Nacional Educación a Distancia UNED o cuerpos y fuerzas seguridad del Estado(incluye luz artificial todos los usos) acreditando la mitad de los jugadores más uno su pertenencia al colectivo	1,75 €
A.4	Pista Cubierta: 1 Hora Completa (42 m x 25 m) Fútbol Sala entidades con Convenio con Delegación Municipal de Deportes no Federación Deportiva (incluye luz artificial en todos los usos)	7,20 €
A.5	Pista cubierta: 1 hora transversal (25 x 15 m)	16,50 €
A.5.1	Pista cubierta: 1 hora transversal (25 x 15 m). Entidades con Convenio con la Delegación de Deportes no federación deportiva (incluye luz artificial)	5,50 €
A.6	Alquiler marcador/megafonía por hora	3'00 €
A.7	Eventos con taquilla: conciertos por hora durante espectáculo	110,00 €
A.8	Alquiler bateco protector del suelo pista A.7 por día	1.500 €
A.9	Reserva instalación montaje y desmontaje A.7	37'00 €
A.10	Pistas de pádel: 1 hora luz natural.	6,20 €
A.10.1	Pistas de pádel: 1 hora luz natural. Entidades y colectivos con Convenio con la Delegación de Deportes	3,10 €
A.11	Pistas de pádel: 1 hora luz artificial.	8,20 €
A.11.1	Pistas de pádel: 1 hora luz artificial. Entidades y colectivos con Convenio con la Delegación de Deportes	4,10 €
A.11.2	Liga de Pádel: por liga y persona	26,00 €
A.11.3	Mixin: por persona y sesión	5,00 €
A.11.4	Torneo de Pádel: por torneo y persona	20,00 €
A.11.6	Pista de padel 2 horas, 1 hora luz natural y 1 hora luz artificial	14,40 €
A.12	Tenis de Mesa: 1 hora	1'00 €
A.13	Sala polivalente: cursos formación previo pago inscripción (por hora de uso) liquidar al finalizar el curso	3,10 €
A.14	Alquiler de Megafonía y medios audiovisuales en la sala.	3'00 €
A14.1	Alquiler salas audiovisuales para cursos formación por hora (monitores, socorristas, etc...)	4'00 €
A.15	Piscina cubierta: 1 hora adulto (mayor 14 años)	3'60 €
A.15.1	Piscina cubierta: 1 Hora uso Familia numerosa con 3 ó más hijos.	9,00 €
A.15.2	Piscina cubierta: 1 Hora uso Fam..numerosa con dos hijos (discapacidad de uno de los progenitores)	7,00 €

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
A.16	Piscina cubierta: 1 hora menor (14 años)	2,60 €
A.17	Piscina cubierta: 1 hora pensionista con pensión mínima o desempleado previa acreditación de tal situación en el momento de hacer uso de la instalación	1´25 €
A.18	Piscina cubierta: 1 hora convenio Universidad de Cádiz	2,80 €
A.19	Piscina cubierta: 1 hora dep. federado y opositor	2´60 €
A.20	Piscina cubierta: Abono mensual adulto (mayor 14 años)	32´00 €
A.20.1	Piscina cubierta; Abono mensual Familia numerosa con 3 ó más hijos.	90,00 €
A.20.2	Piscina cubierta: Abono mensual fam.numerosa con dos hijos (discapacidad de uno de los progenitores)	67,00 €
A.21	Piscina cubierta: Abono mensual menor (de 14 años)	26´00 €
A.22	Piscina cubierta: Abono mensual pensionista con pensión mínima o desempleado previa acreditación de tal situación en el momento de hacer uso de la instalación	21,50 €
A.23	Piscina cubierta: Abono mensual Universidad de Cádiz o Universidad Nacional Educación a Distancia (UNED) o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado	24,00 €
A.24	Piscina cubierta: Abono mensual deportista federado	26,00 €
A.25	Piscina cubierta: Abono 20 sesiones adulto (mayor 14 años)	41,00 €
A.25.1	Piscina cubierta; Abono 20 sesiones Familia numerosa con 3 ó más hijos.	120,00 €
A.25.2	Piscina cubierta: Abono 20 sesiones familia numerosa con dos hijos (discapacidad de uno de los progenitores)	90,00 €
A.26	Piscina cubierta: Abono 20 sesiones menor (14 años)	36´00 €
A.27	Piscina cubierta: Abono 20 sesiones pensionista con pensión mínima o desempleado o usuario con discapacidad igual o superior al 33% previa acreditación de tal situación en el momento de hacer uso de la instalación	18´00 €
A.28	Piscina cubierta: Abono 20 sesiones Universidad de Cádiz o Universidad Nacional Educación a Distancia (UNED) o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado o deportista federado u opositor previa acreditación de tal situación en el momento de hacer uso de la instalación.	30´00 €
A.29	Alquiler de 1 calle para club federado local que participe en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	0´80 €
A.30	Alquiler de 1 calle entidades y colectivos Convenio Delegación Municipal de Deportes	1,75 €
A.31	Alquiler de 1 calle para cursos formación por hora (monitores, socorristas, etc...)	3´00 €
A.32	Precio Especial por miembro colectivo autorizado Delegación Municipal de Deportes	1´50 €
A.33	Tarjeta correspondiente a dispositivo de control de acceso (torno) a usuarios de las instalaciones de esta Delegación de Deportes	1,50 €
A.41.1	Rocódromo. Sesión individual mayores de 18 años (máximo 3 horas de uso)	3,60 €
A.41.2	Rocódromo. Sesión individual menores de 18 años (máximo 3 horas de uso)	2,50 €
A.41.3	Rocódromo. Colectivo federado o entidad con Convenio la Delegación Municipal de Deportes (máximo 3 horas de uso)	2,75 €
A.41.4	Rocódromo. Abono de 10 sesiones mayores de 18 años (máximo 3 horas de uso)	21,00 €
A.41.5	Rocódromo. Abono de 10 sesiones menores de 18 años (máximo 3 horas de uso)	15,00 €
A.41.6	Rocódromo. Abono 10 sesiones Colectivo Federado, Universidad de Cádiz y Entidad con Convenio con la Delegación de Deportes previa acreditación (máximo 3 horas de uso por sesión)	15,00 €
A.42	Pista exterior de baloncesto/fútbol mini: 1 hora	1,00 €

B) Estadio “Enrique Talavera” (Pistas de atletismo y gimnasio)

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
B.1	Gimnasio: sesión de 1 hora adulto (mayor 14 años)	1´50 €
B.2	Gimnasio: sesión de 1 hora pensionista (pensión mínima)	1´00 €
B.3	Gimnasio: sesión de 1 hora opositor y UCA	1,00 €
B.4	Gimnasio: sesión de 1 hora deportista federado local que participe en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	1´00 €
B.5	Gimnasio: abono mensual adulto	18´00 €
B.6	Gimnasio: abono mensual pensionista (pensión mínima)	13,00 €
B.7	Gimnasio: abono mensual deportista federado y opositores	13,00 €

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
B.8	Gimnasio: abono mensual Universidad de Cádiz	13,00 €
B.9	Gimnasio: abono 20 sesiones adulto (mayor 14 años)	24´00 €
B.10	Gimnasio: abono 20 sesiones pensionista (pensión mínima)	13´50 €
B.11	Gimnasio: abono 20 sesiones deportista federado y opositor	13´50 €
B.12	Gimnasio: abono 20 sesiones Universidad de Cádiz	13,50 €
B.13	Pista de atletismo: 1 hora adulto (mayor 14 años)	1,70 €
B.14	Pista de atletismo: 1 hora pensionista con pensión mínima o desempleado u opositor previa acreditación de tal situación en el momento de hacer uso de la instalación	1´20 €
B.15	Pista de atletismo: 1 hora deportista federado local que participe en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	1´20 €
B.16	Pista de atletismo: 1 hora Universidad de Cádiz o Universidad Nacional Educación a Distancia (UNED) o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado	1´50 €
B.16.1	Pista de Atletismo: 1 Hora entidades y colectivo convenio con la Delegación Municipal de Deportes	1,20 €
B.17	Pista de atletismo: abono mensual 1 hora adulto (+ 14 años)	15,50 €
B.18	Pista de atletismo: abono mensual 1 hora pensionista con pensión mínima o desempleado u opositor previa acreditación de tal situación en el momento de hacer uso de la instalación	11,50 €
B.19	Pista de atletismo: abono mensual dep. fed. y opositor	11´50 €
B.20	Pista de atletismo: abono mensual Universidad de Cádiz o Universidad Nacional Educación a Distancia (UNED) o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado	12´00 €
B.21	Alquiler 1 hora pista completa de atletismo para competición	173´00 €
B.22	Idem B.21 con luz artificial	210´00 €
B.23	Campo de fútbol 11 césped natural 1 hora	29´00 €
B.24	Idem B.23 con luz artificial	35´00 €
B.25	1 hora entrenamiento club federado local (campo fútbol 11) que participe en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	1´00 €
B.26	Idem B.25 con luz artificial	3´10 €
B.27	Pista de fútbol sala 1 hora luz natural	10´00 €
B.27.1	Pista de Fútbol Sala. 1 Hora Luz Artificial	15,00 €
B.28	Pista de fútbol sala 1 hora luz natural Universidad de Cádiz o Universidad Nacional Educación a Distancia (UNED) o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado acreditando la mitad de los jugadores más uno su pertenencia al colectivo	3´00 €
B.28.1	Pista de Fútbol Sala. 1 Hora Luz Artificial Universidad de Cádiz o Universidad Nacional Educación a Distancia (UNED) o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado acreditando la mitad del los jugadores más uno su pertenencia al colectivo	7,00 €
B.28.2	Pista de Fútbol Sala. 1 Hora luz natural entidad o colectivo con Convenio con la Delegación Municipal de Deportes	3,00 €
B.28.3	Pista de Fútbol Sala. 1 Hora luz artificial entidad o colectivo con Convenio con la Delegación Municipal de Deportes	7,00 €
B.29	1 hora entrenamiento pista atletismo club federado local que participe en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	0,80 €
B.30	Sala Polivalente. 1 Hora	2,00 €

C) Polideportivo “Lorenzo Pérez-LOREN”

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
C.1	1 hora pista polideportiva completa luz natural	7´00 €
C.1.1	1 hora pista polideportiva completa luz natural. Entidades y colectivos con Convenio con la Delegación Municipal de Deportes.	1,80 €
C.1.2	1 hora pista polideportiva completa luz natural. Universidad de Cádiz o Universidad Nacional Educación a Distancia (UNED) o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado acreditando la mitad de los jugadores más uno su pertenencia al colectivo.	1,80 €
C.1.3	1 hora pista polideportiva completa luz natural. Club local que participe en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	0,80 €
C.2	1 hora pista polideportiva completa luz artificial	15´00 €
C.2.1	1 hora pista polideportiva completa luz artificial. Entidades y colectivos con Convenio con la Delegación Municipal de Deportes.	7,00 €
C.2.2	1 hora pista polideportiva completa luz artificial. Universidad de Cádiz o Universidad Nacional Educación a Distancia (UNED) o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado acreditando la mitad de los jugadores más uno su pertenencia al colectivo.	7,00 €

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
C.2.3	1 hora pista polideportiva completa luz artificial. Club local que participe en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	1,20 €
C.3	1 hora pista de tenis luz natural	5,50 €
C.4	1 hora pista de tenis luz natural. Entidades y colectivos con Convenio con la Delegación Municipal de Deportes	1'20 €
C.5	1 hora pista de tenis luz artificial	6,50 €
C.6	1 hora pista de tenis luz artificial. Entidades y colectivos con Convenio con la Delegación Municipal de Deportes	2,20 €
C.7	1 hora pista de tenis luz natural (más de 4 jugadores)	7,50 €
C.8	1 hora pista de tenis luz artificial (más de 4 jugadores)	12'50 €

D) Campos de fútbol de "La Menacha"

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
D.1	1 Hora Campo de césped artificial de Fútbol 11	37'00 €
D.1.1	1 Hora campo de césped de fútbol artificial Fútbol 11 luz natural entidades y colectivos con Convenio con la Delegación Municipal de Deportes	20,00 €
D.2	1 Hora Campo de césped artificial de Fútbol 11 con luz artificial	41'50 €
D.2.2	1 Hora campo de césped de fútbol artificial Fútbol 11 luz artificial entidades y colectivos con Convenio con la Delegación Municipal de Deportes	22,50 €
D.3	Idem D.1 clubes federados locales que participen en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	1,60 €
D.4	1 Hora Campo de césped artificial de Fútbol 7	20'00 €
D.4.1	1 Hora campo de césped de fútbol artificial Fútbol 7 luz natural entidades y colectivos con Convenio con la Delegación Municipal de Deportes	10,00 €
D.5	Idem D.4 con luz artificial	30'00 €
D.5.1	1 Hora campo de césped de fútbol artificial Fútbol 7 luz artificial entidades y colectivos con Convenio con la Delegación Municipal de Deportes	12,50 €
D.6	Idem D.5 clubes federados locales que participen en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	0,80 €

E) CURSOS Y ACTIVIDADES

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
E.1	Natación: Curso mensual (+14 años)	30'00 €
E.2	Natación: Idem E.1 (pensionista con pensión mínima)	17'00 €
E.3	Natación: Curso mensual (-14 años)	22'00 €
E.4	Natación: Curso mensual (perfeccionamiento) -14 años	23'00 €
E.5	Natación: Curso para BEBES (1 día por semana)	14'00 €
E.6	Aquaerobic: Curso en piscina pequeña (1 día por semana)	16'00 €
E.7	Aquagym: Curso mensual (piscina grande)	30'00 €
E.8	Matronatación: Curso mensual (piscina pequeña)	30'00 €
E.9	Gimnasia mantenimiento: curso mensual (pista cubierta)	19'50 €
E.10	Idem E.9 pensionista con pensión mínima	16'50 €
E.11	Gimnasia mantenimiento: curso mensual (al aire libre)	14'50 €
E.12	Idem E.11 pensionista con pensión mínima	12'00 €
E.13	Tenis: Curso mensual (-14 años)	15,50 €
E.14	Tenis: Curso mensual (+14 años)	20'50 €
E.15	Padel: Curso mensual (-14 años)	18'50 €
E.16	Padel: Curso mensual (+14 años)	26'00 €
E.17	Escuelas Deportivas municipales. Cuota trimestral	11'00 €
E.18	Escuelas Deportivas Municipales: Cuota Mensual	5,00 €
E.19	Escuelas Deportivas municipales. Cuota Anual	30'00 €
E.20	Cuota de inscripción competición aire libre por partido Fútbol	25'00 €
E.21	Otras competiciones por partido	30'00 €
E.21.1	Competiciones de baloncesto pista trasversal. Polideportivo Ciudad de Algeciras por equipo participante y partido	15,00 €
E.22.1	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Un alumno a un turno	100,00 €
E.22.2	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Un alumno a dos turnos	170,00 €
E.22.3	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Un alumno a tres turnos	220,00 €
E.22.4	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Dos hermanos a un turno	170,00 €

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
E.22.5	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Dos hermanos a dos turnos	280,00 €
E.22.6	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Dos hermanos a tres turnos	360,00 €
E.22.6.1	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Dos hermanos a cuatro turnos.	400,00 €
E.22.7	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Tres hermanos a un turno	200,00 €
E.22.8	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Tres hermanos a dos turnos	360,00 €
E.22.9	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Tres hermanos a tres turnos	450,00 €
E.22.9.1	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Tres hermanos a cuatro turnos.	480,00 €
E.22.10	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Aula matinal	4,00 €
E.22.11	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Aula tarde	4,00 €
E.22.12	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Un alumno a cuatro turnos.	250,00 €
Cuotas especiales E.22	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Cuarto hermano y siguientes. 100 % de descuento	
	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Familias con los dos progenitores inscritos como parados en la oficina de empleo. 10% de descuento.	
	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. Miembros de Familias Numerosas. 5% de descuento	
Cuotas especiales E.23	Beneficios familiares: Aquellas familias que inscriban tres hijos menores de 15 años en cursos en el mismo mes (a excepción de los relacionados con el Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol.), el tercer hijo tendrá acceso gratuito aplicándose el beneficio a la tasa de menor cuantía. Para ello será preceptivo la acreditación de la documentación que acredite el derecho a la deducción.	
E.24	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol por días de servicio. Un alumno a un turno. Por día.	10,00 €
E.25	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. por días de servicio. Dos hermanos a un turno. Por día.	17,00 €
E.26	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. por días de servicio. Tres hermanos a un turno. Por día.	20,00 €
E.27	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. por días de servicio. Aula matinal. Por día.	4,00 €
E.28	Campus Multideporte o campus tecnificación fútbol. por días de servicio. Aula de tarde. Por día.	4,00 €
E.32	Modificación curso mensual. Tarifa E3 a Tarifa E4	1,00 €
E.33 *	Dos actividades combinadas natación / mes	45,00 €
E.34 *	Dos actividades combinadas correspondientes al epígrafe E9 / mes	34,00 €
E.35	1 Hora cursos técnicos mensuales a desarrollar en la piscina	30,00 €
E.36	Cuota inscripción competición aire libre partido Fútbol 11	37,00 €
E.37	Cuota inscripción competición aire libre partido Fútbol 11 con auxiliar de banda	49,50 €

* Requisitos E33:

a) Solo aplicable a las siguientes combinaciones:

1. Epígrafe E.1 Curso mensual natación adultos.
2. Epígrafe E.3 Curso mensual menor de 12 años.
3. Epígrafe E.4 Curso perfeccionamiento menor de 12 años.
4. Epígrafe E.7 Aquagym curso mensual.
5. Epígrafe E.8 Matronatación mensual piscina pequeña.
6. Epígrafe E.9 Gimnasia de mantenimiento. Curso mensual pista cubierta.
7. Epígrafe E.13 Tenis Curso mensual (-14 años).
8. Epígrafe E.14 Tenis Curso mensual (+14 años).
9. Epígrafe E.15 Padel Curso mensual (-14 años).
10. Epígrafe E.16 Padel Curso mensual (+14 años).

b) Las tasas serán aplicables solo para la inscripción por parte de un usuario (salvo lo especificado en el punto d), como máximo en dos actividades, por periodo de un mes y siempre y cuando suponga un ahorro para el usuario.

c) No podrá combinarse esta tasa con las de Cuotas Especiales (E.23).

d) Las combinaciones admitidas son cuando la relación de los usuarios de las dos actividades sean: Matrimonio, pareja de hecho, madre/padre con hijo/hija, previa acreditación documental de la situación en el momento de uso de la instalación.

* Requisitos E34:

a) Solo aplicable a las siguientes combinaciones:

1. Epígrafe E.13 Tenis Curso mensual (-14 años).
2. Epígrafe E.14 Tenis Curso mensual (+14 años).
3. Epígrafe E.15 Padel Curso mensual (-14 años).
4. Epígrafe E.16 Padel Curso mensual (+14 años).

- b) Las tasas serán aplicables solo para la inscripción por parte de un usuario (salvo lo especificado en el punto d), como máximo en dos actividades, por periodo de un mes y siempre y cuando suponga un ahorro para el usuario.
- c) No podrá combinarse esta tasa con las de Cuotas Especiales (E.23).
- d) Las combinaciones admitidas son cuando la relación de los usuarios de las dos actividades sean: Matrimonio, pareja de hecho, madre/padre con hijo/hija, previa acreditación documental de la situación en el momento de uso de la instalación.

F) PUBLICIDAD Y EXPOSITORES

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
F.1	Publicidad en interior de las instalaciones por m² al trimestre	100'00 €
F.2	Idem F.1 en el exterior	21'50 €
F.3	Vitrinas, expositores, dispensadores, sin enganche eléctrico	72'00 €
F.4	Idem F.3 con enganche eléctrico	84,50 €

G) Polideportivo “Andrés Mateo”

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
G.1	1 hora pista polideportiva completa luz artificial	10,00 €
G.2	1 hora pista polideportiva completa luz artificial. Entidades y colectivos con Convenio con la Delegación de Deportes	7,00 €
G.3	1 hora pista polideportiva completa luz artificial. Universidad de Cádiz o Universidad Nacional Educación a Distancia (UNED) o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado acreditando la mitas de los jugadores más uno su pertenencia al colectivo	7,00 €
G.4	1 hora pista completa luz artificial club local que participe en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	0,80 €
G.5	1 hora pista trasversal luz artificial	6,00 €
G.6	1 hora pista trasversal luz artificial. Entidades y colectivos con Convenio con la Delegación de Deportes	3,00 €
G.7	1 hora pista trasversal luz artificial. Universidad de Cádiz o Universidad Nacional Educación a Distancia (UNED) o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado acreditando la mitas de los jugadores más uno su pertenencia al colectivo	3,00 €
G.8	1 hora pista trasversal luz artificial club local que participe en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	1,00 €

H) Polideportivo Manuel Marín Grandy “Periquito”

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
H.1	1 hora pista polideportiva completa luz artificial	10,00 €
H.2	1 hora pista polideportiva completa luz artificial. Entidades y colectivos con Convenio con la Delegación de Deportes	7,00 €
H.3	1 hora pista polideportiva completa luz artificial. Universidad de Cádiz o Universidad Nacional Educación a Distancia (UNED) o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado acreditando la mitas de los jugadores más uno su pertenencia al colectivo	7,00 €
H.4	1 hora pista completa luz artificial club local que participe en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	0,80 €
H.5	1 hora pista trasversal luz artificial	6,00 €
H.6	1 hora pista trasversal luz artificial. Entidades y colectivos con Convenio con la Delegación de Deportes	3,00 €
H.7	1 hora pista trasversal luz artificial. Universidad de Cádiz o Universidad Nacional Educación a Distancia (UNED) o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado acreditando la mitas de los jugadores más uno su pertenencia al colectivo	3,00 €
H.8	1 hora pista trasversal luz artificial club local que participe en competición organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	1,00 €

I) Otros Campos de Fútbol de cesp ed artificial de titularidad Municipal

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
I.1	1 hora de campo de c��sp�ed artificial de f��t��bol 11 con luz natural	37,00 €
I.1.1	1 hora de campo de c��sp�ed artificial de f��t��bol 11 con luz natural entidades y colectivos con Convenio con la Delegaci��n Municipal de Deportes	20,00 €
I.2	1 hora de campo de c��sp�ed artificial de f��t��bol 11 con luz artificial	41,50 €
I.2.2	1 hora de campo de c��sp�ed artificial de f��t��bol 11 con luz artificial entidades y colectivos con Convenio con la Delegaci��n Municipal de Deportes	22,50 €
I.3	1 hora de campo de c��sp�ed artificial de f��t��bol 11 clubes federados locales que participen en competici��n organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	1,60 €
I.4	1 hora de campo de c��sp�ed artificial de f��t��bol 7 con luz natural	20,00 €

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
I.4.1	1 hora de campo de c��sp�ed artificial de f��t��bol 7 con luz natural entidades y colectivos con Convenio con la Delegaci��n Municipal de Deportes	10,00 €
I.5	1 hora de campo de c��sp�ed artificial de f��t��bol 7 con luz artificial	30,00 €
I.5.1	1 hora de campo de c��sp�ed artificial de f��t��bol 7 con luz artificial entidades y colectivos con Convenio con la Delegaci��n Municipal de Deportes	12,50 €
I.6	1 hora de campo de c��sp�ed artificial de f��t��bol 7 clubes federados locales que participen en competici��n organizada por las respectivas federaciones y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes	0,80 €

N   311.690

VARIOS

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resoluci  n de la Presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, de fecha 16 de septiembre de 2026, se ha acordado aprobar la relaci  n definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la provisi  n, mediante el sistema de concurso-oposici  n, de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, incluida en la Oferta de Empleo P  blico de 2024, nombrar al Tribunal Calificador y convocar el primer ejercicio de la fase de oposici  n.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resoluci  n, se procede a su publicaci  n mediante la inserci  n de su tenor literal:

“ASUNTO: APROBACI  N DE LA RELACI  N DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISI  N, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICI  N, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICI  N.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resoluci  n de la Presidencia de 29 de diciembre de 2025, fueron aprobadas las Bases reguladoras y la convocatoria para la provisi  n, mediante el sistema de concurso-oposici  n, de una plaza de Analista de Laboratorio, personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo P  blico de 2024, public  ndose con fecha 28 de febrero de 2026, en el Bolet  n Oficial del Estado N.   53, la convocatoria publicada en el Bolet  n Oficial de la Provincia de C  diz n.   5, de 9 de enero de 2026.

SEGUNDO. Finalizado el plazo de presentaci  n de solicitudes, con fecha 27 de marzo de 2026, mediante Resoluci  n de la Presidencia de fecha 25 de mayo de 2026 se aprob   la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisi  n de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DE CAR  CTER FIJO, que con fecha 2 de junio de 2026 fue publicada en el Bolet  n Oficial de la Provincia de C  diz n.   103, concedi  ndose un plazo de 10 d  as h  biles para la presentaci  n de alegaciones y/o la subsanaci  n de defectos conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria y en el art  culo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. - Mediante Resoluciones de Presidencia de fechas 2 y 11 de junio de 2026, se procedi   a la rectificaci  n de errores del listado provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la cobertura, mediante concurso-oposici  n, de una plaza fija de auxiliar administrativo, al objeto de corregir, respectivamente, la omisi  n de la numeraci  n de los motivos de exclusi  n y la inclusi  n de determinados aspirantes que acreditaban estar en posesi  n del t  tulo de Bachillerato. Dichas rectificaciones fueron publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de C  diz n.   111, de 11 de junio de 2026, y n.   117, de 22 de junio de 2026, respectivamente, concedi  ndose en ambos casos un plazo de diez d  as h  biles para la presentaci  n de alegaciones y/o subsanaci  n de defectos, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria y en el art  culo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO. - Durante el plazo conferido fueron presentadas las alegaciones y solicitudes de subsanaci  n que constan en el expediente administrativo, habi  ndose procedido por el Servicio de Personal a su examen y valoraci  n.

QUINTO. - Concluido el tr  mite de subsanaci  n y revisada la documentaci  n obrante en el expediente, la Directora del   rea Econ  mica/Administrativa, como responsable del Servicio de Personal, ha emitido Informe-Propuesta en el que propone aprobar definitivamente la relaci  n de personas admitidas y excluidas, designar a los miembros del Tribunal Calificador y convocar el primer ejercicio de la fase de oposici  n.

SEXTO.- Consta en el expediente que la composici  n del Tribunal Calificador cumple los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria y en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto B  sico del Empleado P  blico.

FUNDAMENTOS JUR  DICOS

PRIMERO. Corresponde a la Presidencia del Consorcio dictar la presente Resoluci  n en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislaci  n de r  gimen local y por los Estatutos del Consorcio.

SEGUNDO. Normativa aplicable. Resultan de aplicaci  n:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del R  gimen Local.

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto B  sico del Empleado P  blico.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com  n de las Administraciones P  blicas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de R  gimen Jur  dico del Sector P  blico.

Las Bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO. Sobre la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, la Base Quinta establece que, una vez finalizado el plazo de subsanación y resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

CUARTO. Sobre el Tribunal Calificador, la Base Sexta regula la composición del Tribunal Calificador, los requisitos exigidos a sus miembros, las causas de abstención y recusación, así como las reglas para su válida constitución y funcionamiento.

QUINTO. Sobre la convocatoria del primer ejercicio, la Base Séptima dispone que la fase de oposición se iniciará con un primer ejercicio consistente en un cuestionario tipo test, correspondiendo a la Presidencia convocar a las personas aspirantes para su realización, indicando lugar, fecha y hora.

SEXTO. De conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con el Informe-Propuesta emitido,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la relación de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo que se incorpora como Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO. Declarar resueltas las alegaciones y solicitudes de subsanación formuladas durante el plazo conferido al efecto, entendiéndose estimadas o desestimadas en función de la situación definitiva en la que figure cada aspirante en los anexos de esta Resolución.

Respecto de JIMÉNEZ MORENO, ANTONIO, con DNI XX6774XXX, no procede valorar su alegación como estimación o desestimación, al haberse comprobado que el aspirante se encuentra correctamente identificado y que la coincidencia de determinados dígitos del DNI con los de otro aspirante no genera confusión, al corresponder las solicitudes a números de registro de entrada diferentes. Por tanto, se mantiene su inclusión en la lista definitiva de personas admitidas.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, produciendo dicha publicación los efectos de notificación a las personas interesadas.

CUARTO. Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador, conforme a la Base Sexta de la convocatoria, con la siguiente composición:

Presidente	Titular:	Dña. Rocío Flores Machuca
	Suplente:	D. Marcos. A. Vives Rubí.
	Vocales	D. José Manuel Galindo García
		D. Rosario Ortega Costela
		D. Luisa Alzola Simón
		D. Rocío AVECILLA Villalba
	Suplentes	D. José María Selma Jimenez
		D. Juan Carlos Cantón Arias
		D. Pedro José Garri Vega
		D. Jose Antonio Pozo Monroy
Secretario	Dña. María Rasco Julbes, o persona en quien delegue.	

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, pudiendo los aspirantes promover su recusación conforme al artículo 24 del mismo texto legal.

QUINTO. Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, previsto en la Base Séptima de la convocatoria, que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 2026 (jueves), a las 13:00 horas, en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz, AULARIO – Aula 1.13, sito en la Avda. de la Universidad nº 4, en la localidad de Jerez de la Frontera, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

SEXTO. Facultar al Tribunal Calificador para resolver cuantas incidencias puedan plantearse durante el desarrollo del proceso selectivo, en el ámbito de las competencias que le atribuyen las Bases de la convocatoria.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024, PUBLICÁNDOSE CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2026, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO N.º 46, LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ N.º 7, DE 13 DE ENERO DE 2026.

Relación definitiva de personas admitidas.

Apellidos, Nombre	DNI
ACOSTA PEREZ, ANA	XX0465XXX
AGUILAR LUQUE, MARIA VICTORIA	XX8842XXX
ALVAREZ LINERO, SERGIO	XX4369XXX
ANARIBA CRUZ, KEYLIN LIZETH	XX9676XXX
BAREA BARBA, CARLOS	XX7105XXX
BAREA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	XX6875XXX
BATISTA GARCIA, AGUSTIN GILBERTO	XX8919XXX
BERMEJO PAJUELO, ANABEL	XX3566XXX
BUADA FENIX, LAURA	XX5818XXX
CAMACHO RAMIREZ, BEATRIZ	XX7521XXX
CAMBON RODRIGUEZ, EVA	XX9311XXX
CANO LAVILLA, SANDRA MARIA	XX3178XXX
CANTIZANO DURAN, JOSEFA	XX0017XXX
CAÑAS CARRILLO, VERONICA	XX8541XXX
CARBU OSORIO, SUSANA	XX9882XXX
CARO ROMERO, SONIA	XX5626XXX
CARRION SANCHEZ, MARIA JOSE	XX5840XXX
CASTRO MACIAS, ISABEL MARIA	XX7754XXX
CASTRO SANCHEZ, SERGIO	XX8312XXX
CASTRO VEGA, ANTONIO JESUS	XX8971XXX
CONDE DE COZAR, MARIA DE LOS ANGELES	XX4319XXX
CORDERO CABRAL, MARIA DEL ROCIO	XX2061XXX
CORTES ORIHUELA, ANA BELEN	XX3859XXX
CUADRA AVECILLA, MARIA	XX7383XXX
DE LA MUELA ARAUZ, SILVIA	XX0844XXX
DEL PINO ROMERO, MARÍA JESÚS	XX3720XXX
DÍAZ JIMENEZ, LAURA	XX0949XXX
DURÁN DOMÍNGUEZ, NOEMÍ	XX0322XXX
ESCOLAR HOLGADO, LUIS	XX0006XXX
FERNANDEZ CARRASCO, JOAQUINA	XX0522XXX
FLORES GUERRERO, GEMA MARIA	XX2493XXX
GALINDO PONCE, PATRICIA MARIA	XX5846XXX
GALLEGO GARCIA, JENIFER	XX6898XXX
GARCÍA CABEZA, MARÍA MERCEDES	XX8851XXX
GARCIA DE LA MATA, CELSO NISA	XX3297XXX
GARCIA GONZALEZ, MARIA DEL MAR	XX9917XXX
GARCIA MARTIN, MARIA JOSE	XX9266XXX
GARCIA MUÑOZ, YOLANDA	XX5311XXX
GARCIA SOTO, MARIA PILAR	XX0554XXX
GOMEZ CABEZA, NOELIA	XX0921XXX
GOMEZ NOBLE, ELIANA	XX7195XXX
GOMEZ PARRADO, MARIA INMACULADA	XX0494XXX
GONZALEZ GIL, EVA	XX0610XXX
GONZALEZ IBAÑEZ, ANALIA	XX1939XXX
GONZALEZ PLAZA, JUAN ANTONIO	XX9270XXX
GONZALEZ VELAZQUEZ, DIANA	XX2327XXX
GRIMALDI CAMERINO, ELOISA	XX0299XXX
HOLGADO GARRIDO, CONCEPCIÓN	XX8622XXX
HURTADO MENDEZ, SUSANA	XX9617XXX
IBAÑEZ GARCIA, MARIA DOLORES	XX8886XXX
JIMENEZ DIAZ, ROCIO	XX4184XXX
JIMENEZ JAEN, RAFAELA	XX0434XXX
JIMENEZ MORENO, ANTONIO	XX6774XXX
JIMENEZ MORENO, MILAGROS	XX9026XXX
LEAL RAMIREZ, JACINTA MARIA	XX0676XXX
LEAL SANCHEZ, GUILLERMO	XX3043XXX
LOPEZ GOMEZ, MARÍA	XX7077XXX
LOPEZ INFANTE, JOSEFA	XX2224XXX
LOPEZ LOPEZ, MARIA	XX0483XXX
LOZANO ALVAREZ, PABLO	XX0705XXX
MARCHANTE QUIROS, JESICA	XX7640XXX
MATEO PRIAN, MARIA DEL MAR	XX0448XXX
MATEOS GARCÍA, ESPERANZA	XX5789XXX

Apellidos, Nombre	DNI
MAZA CASTILLO, KARLA TAHINA	XX1102XXX
MESTRES MUÑOZ, MARIA VERONICA	XX7615XXX
MILLÁN MARTÍNEZ, MANUELA	XX6762XXX
MONTERO ORELLANA, ENCARNACION	XX7755XXX
MONTES DE OCA GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	XX6913XXX
MORENO VERDUGO, NOELIA	XX0550XXX
NEIRA MORENO, PILAR	XX0695XXX
ORDOÑEZ GARCIA, MARIA PILAR	XX7043XXX
ORTEGA GARCIA, CELIA	XX0642XXX
PAEZ PULIDO, BARBARA	XX4205XXX
PARODI ROSSO, VICTORIA	XX0330XXX
PARRA MANCERA, ROCÍO	XX2169XXX
PATÍÑO MOARES, RODRIGO	XX2501XXX
PEREA APARICIO, OLIVIA VERONICA	XX2551XXX
PEREZ ESPINOSA, MARIA JOSE	XX3924XXX
PEREZ MASSANA, VALERIA	XX0831XXX
PINEDA DIEGUEZ, CRISTINA	XX6070XXX
PONCE GUERRA, ANA MARIA	XX6861XXX
PROSPERO, LUIGI	XX6262XXX
PUENTE COBELO, MARCO ANTONIO	XX0620XXX
RAFFO LIÑÁN, ELENA	XX3378XXX
RAMIREZ QUINTERO, PEDRO JESUS	XX7566XXX
RAYA PEREZ, MARIA NAZARET	XX7762XXX
RENDON CRESPO, PABLO	XX3045XXX
REVIRIEGO LOPEZ, ALEJANDRA	XX9633XXX
REVIRIEGO RODRIGUEZ, ANA ISABEL	XX7223XXX
REYES DE LA TORRE, MARIA DEL CARMEN	XX3472XXX
RINCON PEREZ, LAURA	XX0769XXX
RIVERO GARCIA, ESTEFANIA	XX2661XXX
RODRIGUEZ DÍAZ, MARIA DE LOS ANGELES	XX0803XXX
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN	XX0337XXX
ROJAS BORREGO, ALEJANDRA	XX2632XXX
ROMERO APOLINAR, ALBA PAOLA	XX8973XXX
ROMERO FERNANDEZ, ESPERANZA MARIA	XX7568XXX
ROMERO PAREJA, INMACULADA CONCEPCIÓN	XX6113XXX
ROMERO SANCHEZ, ROCIO	XX3074XXX
ROMERO VALDES, PATRICIA	XX7701XXX
RUIZ BLANCO, ÚRSULA	XX8950XXX
RUIZ DIAZ, MERCEDES	XX3358XXX
RUIZ HERRERO, ELOISA MARIA	XX7434XXX
RUIZ PEREZ, ESPERANZA	XX7966XXX
SALADO NATERA, SUSANA	XX6872XXX
SANCHEZ BAREA, JOSE CARLOS	XX2345XXX
SANCHEZ CEBRIAN, MARIA AUXILIADORA	XX3151XXX
SANCHEZ OLIVA, INMACULADA CONCEPCION	XX7703XXX
SANCHEZ REMESAL, MARIA LAURA	XX0857XXX
SANCHEZ ROMAN, AYENDE	XX9668XXX
SANCHEZ SOTO, PEDRO	XX6780XXX
SANCHEZ VEGA, RICARDO	XX7342XXX
SANCHIDRIAN HERRERA, CARLOS	XX6500XXX
SAUCEDO OLMO, LORENA	XX8121XXX
SOLANA TIRADO, ANA	XX6509XXX
TINOCO VEGA, ALEJANDRO	XX7768XXX
TORNE CRUZ, EDUARDO	XX3352XXX
TORO LOPEZ, ANA ISABEL	XX3970XXX
VARELA PEREZ, ANA MARIA	XX6864XXX
VASCO NAJAR, CRISTINA	XX9575XXX
VELASCO LOPEZ, MARIA TERESA	XX0296XXX
VILLAGRÁN FERNÁNDEZ, YOLANDA	XX8139XXX
VILLASANTE ALCEDO, BARBARA MARIA	XX7574XXX
ZARAGOZA MARTIN, ESPERANZA	XX0455XXX
ZARZUELA SANTOS, ANTONIO	XX1796XXX

Total de personas admitidas: 125

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

Apellidos, Nombre	DNI	CAUSA
ACOSTA TOLEDANO, MARIA DE LOS ANGELES	XX3943XXX	1,2,3,4
AGOST GONZALEZ, MIGUEL	XX4954XXX	1,2,4
AMAYA VAZQUEZ, LILIANA	XX4179XXX	4
BENITEZ MONTES, MARIA DE LA LUZ	XX2021XXX	1,2,3,4
BUENO SANCHEZ, CARMEN DEL ROCIO	XX4862XXX	4
CAMACHO LUCERO, MARIA DEL CARMEN	XX2526XXX	1,2,3
CANO MARTINEZ, LOLA	XX6165XXX	1,2,3,4
CANDANEDO RUIZ, DIANA	XX3981XXX	1,2
DOMINGUEZ DAVILA, MARIA TERESA	XX9518XXX	3,4
DOMINGUEZ GALAN, CARMEN MARIA	XX0617XXX	1,2
ESPINOSA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	XX7188XXX	4
FERNANDEZ BELLIDO, RAFAELA	XX6863XXX	1,2,3,4
FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA MAGDALENA	XX4947XXX	1,2
FERNANDEZ PAVON, ANTONIO	XX2628XXX	1,2,3,4
FERNANDEZ QUIROS, DAVID	XX7689XXX	1,2,3,4
FITE DOMINGUEZ, PABLO	XX1713XXX	4
GIL ZARZANA, JOSE ANTONIO	XX7107XXX	1,2,3,4
GODINO VILLABLA, PABLO	XX0977XXX	1,2,3,4
GRANADO MARRUFO, IRENE	XX0633XXX	3
GUERRERO MAURICIO, MARIA LUISA	XX2626XXX	3,4
LEYTON RAMIREZ, FATIMA	XX0552XXX	1,2,4
LOBATO ROMERO, NATIVIDAD	XX5665XXX	1,2
LOPEZ ESTUDILLO, CRISTINA	XX9794XXX	4
MACHO BARROSO, BEATRIZ	XX7779XXX	1,2
MACHO RUIZ, MARIA ISABEL	XX7786XXX	1,2
MARQUEZ VAZQUEZ, EVA MARIA	XX8991XXX	3
MARTIN CANDIL, JENNIFER MARIA	XX0328XXX	4
MARTIN MARTINEZ, JOSE MARIA	XX0893XXX	4
MOLINA CARRETERO, MARIA	XX6958XXX	4
MOLINA MONJE, PEDRO	XX0960XXX	4
MOLINA POZO, ALBA	XX0725XXX	4
MUÑOZ DOMINGUEZ, MANUEL	XX0788XXX	1,2,3,4
OTAOALURRUCHI GIRALDEZ, MARTA	XX0413XXX	1,2,4
PEREZ RAMIREZ, ELVIRA PILAR	XX9700XXX	1,2
POZO DÍAZ, MARÍA DE LAS MERCEDES	XX6602XXX	4
RODRIGUEZ SAMALEA, FATIMA	XX7525XXX	3
ROMERO SERRANO, FERNANDO	XX7206XXX	3,4
SABORIDO VAZQUEZ, ESPERANZA DE LA TRINIDAD	XX7162XXX	1,2,3,4
SANCHEZ GONZALEZ, ENRIQUE JAVIER	XX9884XXX	1,2,3
SANCHEZ ROMERO, LOURDES	XX9722XXX	1,2
VELEZ PASTRANA, LOURDES	XX9619XXX	4
VILLERO VERDUGO, NURIA	XX0307XXX	1,2,3

Total de personas excluidas: 42

Causas de exclusión

- 1.- no presenta Anexo I
- 2.- no presenta Anexo II
- 3.- no presenta DNI
- 4.- no acredita, no posee la titulación exigida en la convocatoria

Jerez de la Frontera, a 16 de septiembre de 2026. EL PRESIDENTE Fdo.:
Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María
Rasco Julbes. **Nº 310.450**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959